

Obligaciones Corporativas Anuales

Según la Ley General de Sociedades Anónimas, Ley N° 26887, las sociedades deben reunirse al menos una vez al año dentro de los 3 meses siguientes al cierre del año fiscal en una junta general de accionistas. Esta reunión, denominada Junta Obligatoria Anual de Accionistas debe tener como propósito tratar los siguientes puntos de agenda:

1. Pronunciarse sobre la gestión social y los resultados económicos del ejercicio anterior, aprobando los estados financieros del ejercicio anterior y la memoria anual;
2. Resolver sobre la aplicación de las utilidades, si las hubiere;
3. Elegir a los miembros del directorio, cuando corresponda, y fijar su retribución; y,
4. Designar o delegar en el directorio la designación de los auditores externos, cuando corresponda.

De manera adicional, en esta Junta Obligatoria Anual de Accionistas se podrán tratar y resolver otros asuntos que le sean propios conforme lo establezca el estatuto de cada sociedad, siempre que hayan sido consignados en la respectiva convocatoria, o lo decidan, de manera unánime, los accionistas en caso la junta sea universal.



Tener en cuenta

Recomendamos mantener actualizados los libros corporativos de las sociedades, así como actualizar la información, en caso de cambios en los representantes legales o accionistas, de los registros públicos donde se encuentran inscritas tales como ante la SUNAT, OSCE, RNP, entre otros.

Para cualquier consulta respecto a esta información, puedes comunicarte con nosotros a los siguientes correos:

- carloviacava@esola.com.pe
- valeryvicente@esola.com.pe
- roxanabazo@esola.com.pe



Carlo Viacava
Socio